

**DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.9 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.9 " Utilización de ácidos húmicos y fúlvicos para mejorar la materia orgánica del suelo" de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España, se establecen los importes siguientes de aplicación desde la anualidad 2023 de los programas operativos:

| <b>IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/Ha)</b> |       |
|--|-------|
| Cultivos hortícolas  | 44,64 |
| Cultivos frutales, leñosos y cítricos                        | 15,91 |

**DOSIS MÍNIMA ÁCIDOS HÚMICOS Y FÚLVICOS (Acción A.i.9)**

| <b>DOSIFICACIÓN MÍNIMA ÁC. HÚMICOS Y FÚLVICOS</b> |              |
|---|--------------|
| TIPO DE CULTIVO                                   | DÓSIS MÍNIMA |
|   | (l/ha/año)   |
| Hortícolas  | 10           |
| Frutales, leñosos y cítricos                      | 10           |